Año de 1849. *Sábado 4 de agosto.* **Número 93.**

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 599.

GOBIERNO POLÍTICO.

Los señores Subdelegados de medicina, cirujía, farmacia y veterinaria se servirán remitir á este Gobierno político lo mas pronto posible las listas nominales de los profesores de estos ramos, segun lo prevenido en la obligacion 6.ª del artículo 7.° del reglamento de sanidad de 24 de julio del año último. Orense 2 de agosto de 1849.=*Nicolas de Castro.*= *Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 600.

El Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia me participa, que en la secretaría de dicha dependencia existe un diploma de la cruz de María Isabel Luisa, expedida á favor del soldado que fué del regimiento infantería de la Albuera José Gomez, natural del pueblo de Santa Marina.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial á fin de que el interesado se presente en la referida Comandancia general á recojer el sobredicho diploma. Orense julio 31 de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 601.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Maside, dotada con dosciendos ducados anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á esta plaza puedan presentar sus solicitudes en dicha Secretaría dentro del término de treinta dias contados desde el de esta publicacion; el cual pasado, procederá la Corporacion municipal á provistarla, nombrando el sugeto que á su juicio reuna las mejores circunstancias para desempeñarla. Orense 1.° de agosto de 1849. =*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 602.

Los Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia averiguarán el paradero de las alhajas que á continuacion se espresan y fueron robadas de la iglesia parroquial de San Julian de Naron al amanecer del 14 de marzo del corriente año, remitiéndolas con las personas en cuyo poder se hallasen á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del Ferrol, por quien son reclamadas. Orense 28 de julio de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Alhajas robadas de la iglesia de San Julian de Naron.

El copon de plata; seis candeleros de metal, cuatro mayores y dos mas pequeños, estos últimos con el nombre y apellido de *D. Angel Arias*; dos cruces de dos pendones ambas de metal; una espada de plata de la Virgen de los Dolores; una naveta de metal del incienso; el dinero de una boeta que sería como de sesenta á ochenta reales en calderilla; una alba nueva; diez y ocho hachas de cera de las cofradías del Santísimo y Animas de medio uso, y una bela de cera de media libra.

Número 603.

Los Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública averiguarán el paradero de las alhajas y efectos que á continuacion se espresan y fueron robados de la iglesia parroquial de Santa Marina del Villar en la noche del 17 al 18 de mayo último, remitiéndolos siendo habidos con las personas en cuyo poder se hallasen á disposicion del señor Juez de primera instancia del Ferrol, por quien se reclaman. Orense 28 de julio de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Alhajas de la iglesia de Santa Marina del Villar que han sido robadas.

Cuatro candeleros de metal chicos que pesarían cua-

tro libras; el plato ó parte baja de la lámpara tambien de metal, su peso como dos libras; un Crucifijo de metal, su peso media libra; una cruz parroquial de id. lisa, su peso tres libras; un incensario y naveta de id., su peso con sus cadenas dos libras; un caldero de cobre del agua bendita que pesaría una libra; un cerquillo con una estrellita en el centro de plata, su peso una onza; la espada de la patrona Santa Marina, cuyo puño era de ballena con remate de laton amarillo, cuya hoja se halló en el suelo; un paño de sobre el altar de tela ferro con un encaje muy viejo; un roquete de lienzo con encaje y unos corporales viejos; un collar de la misma patrona en figura de cruz, engarzadas varias piedras en plata de muy poco valor.

NÚMERO 604.

Los Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia procurarán por cuantos medios estan á sus alcances la averiguacion del paradero de las alhajas y efectos que á continuacion se espresan, los que fueron robados de la iglesia parroquial de San Mateo de Trasancos en la noche del 26 de junio último, remitiéndolos con las personas en cuyo poder se hallasen á disposicion del señor Juez de primera instancia del Ferrol, por quien son reclamados. Orense 28 de julio de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Efectos robados en la iglesia de San Mateo de Trasancos.

Un copon de plata pequeño muy sencillo, como de 7 á 8 pulgadas de alto, dorado por su centro y todo liso, con su cubierta tambien de plata; la corona del santo nombrado san Pelayo; otra idem de San Antonio, ambas de plata y muy chicas; una cruz de bronce grande con su Crucifijo de lo mismo; dos candeleros de metal, su altura como media vara, con sus pies triangulares; una lámpara grande y nueva de metal, á escepcion de la parte superior de su cubierta con parte de sus cadenas que se halló inmediato á la puerta del campo santo; quince libras de belas de cera blanca, de las cuales aparecieron como seis libras en la parte esterior de dicho campo santo inmediato á su puerta, y unos doce reales de la boeta de san Antonio.

NÚMERO 605.

El Alcalde de la Vega de Valcarce con fecha 23 del actual me dice lo que sigue.

Habiéndose fugado de la cárcel pública de este distrito en la noche del 22 del actual el preso de consideracion José Dominguez Gutierrez y el desertor del regimiento infantería de Borbon José Gonzalez, que conducidos en calidad de presos por las parejas de la Guardia civil, marchaban el primero á disposicion del Sr. Gefe político de Valladolid de orden del de igual clase de la Coruña, y el último á Ceuta á reunirse al regimiento fijo de aquella plaza de orden del Excmo. Sr. Capitan general de Galicia; y conviniendo su aprehension al servicio nacional, me dirijo á V. S., suplicándole se digne disponer el que sean exortados por el Boletin oficial de esa provincia para que las autoridades de ella procedan á su arresto en caso de ser habidos, remitiéndolos á mi disposicion para yo hacerlo á la autoridad que corresponde; á cuyo efecto se insertan sus señas al margen de esta comunicacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que por los Alcaldes y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia se procure la captura de los individuos que se mencionan y cuyas señas se espresan á continuacion, remitiéndolos con toda seguridad, caso de ser habidos, á disposicion del referido Alcalde de la Vega. Orense 27 de julio de 1849.=*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Señas del José Dominguez.

Edad 29 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara larga, color bueno.

Idem del José Gonzalez.

Edad como de 22 años, estatura alta, nariz abultada, cara ancha, color trigueño.

NÚMERO 606.

Los señores alcaldes constitucionales, guardia civil y demas encargados de proteccion y seguridad pública procurarán la captura del soldado desertor, cuya media filiacion á continuacion se espresa; y habido lo pondrá á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia para el destino conveniente. Orense 31 de julio de 1849. =*Nicolas de Castro.*=*Agustin de Torres Valderrama*, secretario

Media filiacion.

Regimiento infantería de Borbon.=Tercer batallon.=Cuarta compañía.=Fernando Nuñez Peral, hijo de Francisco y de Juana, natural de Pardallon provincia de Orense; estatura 4 pies y 11 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz chata, barba lampiña, boca pequeña. Entró á servir como sustituto en Leon en 20 de mayo de 1848.

NÚMERO 607.

INTENDENCIA.

Se previene que las ganancias de los jugadores á la Lotería se paguen precisamente en plata ú oro.

En circular de la Direccion general de Loterías fecha 19 del actual se dice á esta Intendencia lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Direccion en 6 del actual la Real orden siguiente.=Al Director general del Tesoro digo con esta fecha lo que sigue.=La Reina se ha servido mandar que todos los giros de esa Direccion general que se destinan al pago de ganancia á los jugadores de la Lotería, sean precisamente en oro ó plata. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=De la propia orden lo traslado á V. S. para los mismos fines.=La Direccion la traslada á V. S. con igual objeto, y á fin de que se sirva hacerla insertar en el Boletin oficial de esa provincia para satisfaccion de los jugadores; y espera le remita un ejemplar de dicho inserto.

Al dar esta Intendencia á conocer del público la Real orden inserta en la referida circular, se complace en que ademas de la religiosidad en el

pago de las ganancias de los jugadores á ambas loterias, recibir precisamente su importe en plata ú oro, es otro de los alicientes que debe estimular al juego á los habitantes de esta provincia en que tanta moneda de calderilla circula y en la que por lo mismo el dinero en aquella especie, sobre la estimacion que tiene en su intrinseco y estrinseco valor puede ser tambien objeto de especulacion mercantil ganancioso: todo lo que por tanto debe escitar la aficion probando la suerte ó el cálculo en las combinaciones de las jugadas. Orense 22 de julio de 1849.=Felipe de Ariño.

Número 608.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Por providencia del Sr. Intendente de 23 del corriente, se sacan en arrendamiento público para segunda subasta con rebaja de una 6.ª parte del tipo en los granos, caldos y otras especies, todas las rentas de casas matrices y prioratos de monasterios y conventos, encomiendas de las órdenes militares y de San Juan y otras dependencias que se administran por esta oficina, que quedaron sin arrendar en primera subasta en los partidos judiciales que abajo se espresan, asi como los dias en que han de celebrarse los remates, dando principio á la admision de posturas el dia 6 de agosto próximo en la casa en que están establecidas las oficinas de Hacienda de diez de la mañana á una de la tarde. Lo que se hace saber en el Boletin oficial para conocimiento de las personas que quieran interesarse: advirtiéndose que la subasta será simultánea en esta capital y en los partidos, y que pasados los dias marcados no se admitirán posturas.

Los partidos judiciales de Orense, Carballino, Ribadavia, Celanova y Allariz, los dias 6 y 7 de agosto próximo.

Los de Ginzo de Limia, Bande, Verin, Trives y Valdeorras, el 8 y 9.

Orense 24 de julio de 1849.=*Antonio Andrade.*

Número 609.

Por providencia del Sr. Intendente de 28 del corriente, se sacan en arrendamiento público por frutos del presente año con rebaja de una 6.ª parte del tipo, las rentas forales y mas derechos que el Convento de Monjas de Allariz percibia en su Mayordomía. La subasta tendrá efecto en la casa en que están establecidas las oficinas de Hacienda y simultáneamente en la Córte los dias 14 y 15 del próximo mes de agosto de diez de la mañana á una de la tarde, bajo el pliego de condiciones y el presupuesto que estarán presentes. Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia, para que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan hacerlo que serán admitidas sus licitaciones y rematará en el mas ventajoso postor. Orense 30 de julio de 1849.=*Antonio Andrade.*

Número 610.

Juzgado de primera instancia de Fuentesauco.

Don Juan de Luis, alcalde constitucional de esta villa y juez interino de primera instancia de ella y su partido.=Por el presente en el término de nueve dias cito, llamo y emplazo á Rosendo Gomez Facomé, natural de Santiago de Drada partido de santa Cristina de Riva provincia de Orense, soltero, liencero, hijo de José y Maria Salomé, contra quien estoy siguiendo causa criminal sobre intento de robo á Sebastian Rodriguez vecino del Piñero, y heridas graves á dos criados de este; para que se presente en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa, pues de no hacerlo asi en el término citado, se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio á que haya lugar. Fuentesauco julio 13 de 1849.=*Juan de Luis.*=Por su mandado, *Francisco Cano Ruiz.*

Número 611.

Idem de Lalin.

El Dr. D. Ricardo Bobo, auditor honorario de guerra, secretario de S. M. y juez de primera instancia de Lalin &c.=Hace saber: Que en este juzgado y escribanía del autorizante se sigue causa criminal de oficio en averiguacion del robo hecho la noche del 9 al 10 de junio último en la casa de D. Manuel Failde, de Negrelos en el distrito municipal de Rodeiro, cuyos efectos en que ha consistido ademas de dinero se espresan á continuacion; y conforme con la opinion fiscal he acordado publicarlos por medio del Boletin oficial de esa provincia exortando á todas las autoridades y dependientes de la guardia civil, que adquiriendo noticias de que los tales efectos existan en poder de persona alguna, los retengan y siendo de sospechosa conducta tengan á bien remitirles con todo seguro á disposicion de dicho juzgado por convenir asi á la mas recta cumplida justicia. Dado en Lalin á 16 de julio de 1849.=*Ricardo Bobo.*=Por mandado de S. S., *Domingo Antonio Gutierrez.*

Efectos. Algunos cobertores, uno encarnado, dos blancos y los otros rayados, algunos pañuelos de bolsillo, varias camisas de hombre y muger, porcion de carne de cerdo y chorizos, un pellejo con vino, porcion de libras de chocolate, una capa de paño fino azul con broches de plata y bandas de terciopelo, un capoton de paño bronce una y otro nuevo, un chaleco del mismo paño, unos pendientes de plata dorados, un estuche con un par de nabajas de barba, un relox de plata, una tela de lienzo, unas alforjas, quince mazos de cigarros, dos vasos de plata de á cuarteron, redondos y sin marca alguna, unos 2,500 rs. en monedas de oro y plata.

Número 612.

Idem de Tuy.

El Dr. D. Ramon Villapol, juez de primera instancia de la ciudad de Tuy y su partido judicial.= Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los

---

que se consideren con derecho á la herencia de Doña Antonia Pecul, soltera natural de la ciudad de Santiago y que residía en esta, á la cual se encontró asesinada y degollada en su misma casa el dia 20 de febrero último, para que dentro del término de treinta dias concurran á este juzgado y escribanía del infraescrito á decir de su derecho lo que tuviere por conveniente en el expediente de inventario de la fincabilidad de aquella; pues si lo hicieren se les oirá y guardará justicia, y no verificándolo concluido que sea dicho término, se le dará á aquel el curso que corresponda, y sin que sean mas llamados ni citados les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Tuy á 19 de julio de 1849.=Dr. *Ramon Villapol*.=Por su mandado, *Ramon Avila y Lamas.*

NÚMERO 613.

Idem de Benavente.

Don Pedro Pascual de la Maza, juez de primera instancia de esta villa y su partido =Por el presente cito, llamo y emplazo por el término ordinario á los que se consideren con derecho á los bienes que dejó Blas Carracedo, viudo, que se dice natural de Prado de la Vega en la provincia de Orense y vecino que fue en la Pobladura del Valle de este partido; para que se presenten en este tribunal y por la escribanía del que refrenda á deducirle en forma: apercibidos de que pasadó se dictará providencia que les pare perjuicio. Benavente 20 de julio de 1849.=*Pedro Pascual de la Maza.*=Por su mandado, *Ramon Lopez Nuñez.*

NÚMERO 614.

Idem de Mondoñedo.

Dr. D. Matias Diez de Prado, caballero de la Real orden española de Carlos tercero y juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial &c.=Por el presente cito, llamo y emplazo á todos y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellanía colativa su advocacion Nuestra Señora del Carmen, en su ermita del lugar de la Casela en la parroquia de Santa Cruz del Valle de Oro, fundada por D. Andres Sanchez Rivadeneira, Cura que fué de dicha parroquia, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de las cuatro provincias, comparezcan á este juzgado y escribania numeraria del infraescrito por sí ó á medio de procurador con suficiente poder á deducirlo en forma en el expediente promovido por José Pedro Couso de san Pedro de Moz, en solicitud de que se le adjudiquen los mencionados bienes; advertidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, y los autos, notificaciones y demas diligencias se entenderán en rebeldía y en los estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Mondoñedo á 20 de julio de 1849.=*Matias Diez de Prado.*=De su mandado, *Antonio Salvador Paz.*

NÚMERO 615.

Idem de Sárria.

En el mismo y por la escribanía del numerario Vaamonde, pende causa criminal en averiguacion de los actores del robo hecho en la iglesia parroquial de santa Maria de Suñid entre el dia 1.° y el 8 del actual, en cuyo procedimiento acordé exortar como lo hago y siendo preciso requiero á las autoridades de la provincia y con especialidad á las encargadas del ramo de proteccion y seguridad pública, se sirvan procurar averiguar por cuantos medios les sugiera su celo el paradero de las albajas robadas y que se espresan á continuacion, y en caso de inquirirlo proceder á su retencion remitiéndolas con las personas en cuyo poder se hallen competentemente aseguradas á disposicion de este juzgado. Sárria 24 de julio de 1849.=*Ignacio Suarez.*

Alhajas robadas. La caja de llevar el viático á los enfermos, de hechura redonda, del tomo de medio duro, de peso una onza con los goznes para abrirla y una clavijita taubien de plata para tenerla cerrada; un copon pequeño de plata con su peana y cubierta que remataba en pirámide, y sobre ella una cruz lisa y chica, de levante todo él como medio pie, y su peso como unas tres onzas; la corona de la Vírgen no menos de plata aunque muy sencilla, de una pulgada de ancho y una tira que venia de atrás adelante formando un arco; un rosario de Jerusalen con cadena de alambre de plata y cuatro medallas de Nuestra Señora de Lupis; y la caja de las ánimas con su cubierta de madera, llave y goznes de fierro.

Ayuntamiento constitucional de Nogueira.

Esta corporacion y comision local de instruccion primaria acordó el anunciar la vacante de la escuela elemental de primeras letras del distrito escolar de Ribas del Sil y Moura, dotada en 1,100 reales por seis meses continuados de enseñanza en cada una de estas parroquias, casa y menaje. Los maestros adornados de las circunstancias de reglamento, podrán dirigir sus solicitudes á esta secretaría dentro del término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio. Nogueira julio 27 de 1849.=E. P., *Alonso Crespo*.=P. A. D. C., *Pablo Gomez*, V. S. I.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.